

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0257-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de abril de 2023

VISTO, la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, Carta N° 017-2023-UNCA/VPA-DACSH, Oficio N° 202-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 022-2023 de fecha 13 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;


Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2022, se resolvió en su artículo segundo NOMBRAR desde el 05 de enero de 2022 a los ganadores del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, entre ellos a la Dra. Madeine Nanny Ticona Condori en la Plaza de Nombramiento de Docente Ordinario Auxiliar AUXTC-11-11;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, se resolvió en su artículo tercero conceder el plazo de cinco (05) días hábiles a la señora Madeine Nanny Ticona Condori, para su incorporación a la Universidad Nacional Ciro Alegría y se le adjudique la Plaza de Nombramiento de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0257-2023/CO-UNCA

Docente Ordinario Auxiliar 11-11 ganada mediante Concurso Público de Méritos N° 001-2021-UNCA, publicado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022/CO-UNCA, que aprueba los resultados finales del mencionado concurso y la nombra como Docente Ordinario Auxiliar en la Plaza 11-11 de la UNCA;



Que, mediante Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA de fecha de recepción 04 de abril de 2023, la Dra. Madeine Nanny Ticona Condori, hace de conocimiento al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, su renuncia a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Hero, por motivos de salud, señalando que para su recuperación requiere de manera permanente terapias en el rango de tres (03) veces por semana, lo que le impide incorporarse físicamente a la institución; asimismo, solicita se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley;



Que, mediante Carta N° 017-2023-UNCA/VPA-DACSH de fecha 13 de abril de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA, emite opinión favorable respecto a la renuncia presentada por la Dra. Madeine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Hero, señalando que mencionada docente no tiene bienes o documentos pendientes por entregar;

Que, mediante Oficio N° 202-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de abril de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la renuncia de la Dra. Madeine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Hero 000011-AxTC;

Que, el D. Leg. 276 en su artículo 34, concordante con el artículo 182 de su Reglamento, sobre el **Término de la Carrera Administrativa**, señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: **a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución;**

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 183 prescribe: *“El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”*. Asimismo, el artículo 184 señala que: *“En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.”* Finalmente, el artículo 185 establece que: *“La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0257-2023/CO-UNCA

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 13 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, Oficio N° 202-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 022-2023 de fecha 13 de abril de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia de la Dra. Madeine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* Plaza 000011-AxTC, y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, solicitado a través de la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, con efectividad a partir del 04 de abril de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Dra. Madeine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* Plaza 000011-AxTC, solicitado a través de la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, con efectividad a partir del 04 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el plazo de anticipación para la renuncia (no menor de 30 días naturales), según lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento del D. Leg. 276, aprobado por D.S. 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0257-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, Unidad de Recursos Humanos, y Dra. Madeine Nanny Ticona Condori; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL